



ANUNCIO

SUMARIO

Trámite de consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza Reguladora que tiene por objeto:

ORDENANZA REGULADORA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

TEXTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de **Ordenanza Reguladora de la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos**, se lleva a cabo consulta pública dirigida a la ciudadanía, potencialmente afectada por la futura norma. Sobre la misma podrán formular alegaciones acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con lo expuesto, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de **DIEZ DÍAS** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, por tratarse de un procedimiento de **tramitación de urgencia** al que se refiere el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las cuestiones u opiniones que se planteen al respecto deberán realizarse mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la misma norma.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

El principal problema a solucionar con la aprobación de la norma es la inexistencia de una Ordenanza adecuada que regule el sistema de recogida de residuos sólidos urbanos en Huétor Tájar.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

Con ocasión de la implantación del nuevo sistema de recogida de residuos “puerta a puerta”, es necesaria la aprobación de la Ordenanza que regule e informe su funcionamiento. El nuevo sistema consistente en entregar los residuos al servicio municipal de recogida delante de la puerta de la vivienda o comercio (en bolsas, cubos y contenedores), según un calendario semanal para cada fracción recogida y en un horario estipulado, requiere la aprobación de regulación normativa para mayor seguridad jurídica y accesibilidad del ciudadano a la información.





Objetivos de la norma

- Regular de forma integral el sistema municipal de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Fomentar la **separación en origen**, la reutilización y el reciclaje.
- Establecer directrices claras de uso del sistema por parte de los usuarios.
- Establecer un régimen de infracciones y sanciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Las alternativas no regulatorias posibles serían campañas informativas y de concienciación ciudadana sin aprobación de nueva normativa. Estas medidas, que también se llevarán a cabo para mayor acercamiento y comprensión del funcionamiento del sistema de recogida de los ciudadanos, no son suficientes por sí mismas para alcanzar los objetivos previstos para la correcta implantación del sistema puerta a puerta.

En cuanto a las alternativas regulatorias, se podría realizar una modificación parcial de la actual Ordenanza de limpieza y ornato públicos y gestión municipal de residuos sólidos urbano. Esta opción se ha descartado por ser insuficiente, ya que el nuevo sistema de recogida precisa de una Ordenanza propia que recoja de forma exhaustiva y eficaz todos los aspectos que los particulares deben conocer respecto del nuevo sistema de recogida de residuos sólidos urbanos (definiciones, horarios, infracciones, sanciones, derechos, obligaciones....).

En Huétor Tájar (Granada), a fecha de la firma electrónica
El Alcalde
Fdo.: Fernando Delgado Ayén

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

